



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

## **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ZUMPANGO**

### **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMEX: NUTRICION ESCOLAR**

#### **Aviso de Privacidad Integral**

#### **(1) Revisión Número (01) Número de Registro (CBDP34617BICN003)**

El área de **EDOMEX: Nutrición Escolar** del Sistema Municipal DIF Zumpango, Estado de México, que es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para Acceder a los programas de desarrollo social, mediante el llenado de formato de registro de posible persona beneficiaria, los cuales se capturaran en la plataforma oficial de gestión gubernamental, la cual tiene su fundamento establecido en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de Jueves 31 de Enero de 2019, Acuerdo del director general del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de México por lo que se expiden las reglas de operación del programa desarrollo social EDOMEX: Nutrición Escolar numeral 9.1, cuya finalidad será única y específicamente para llevar el registro de beneficiarios de raciones frías, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

#### **(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?**

A los particulares que proporcionen datos personales como requisito para acceder a los programas de Desarrollo Social, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

#### **(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?**

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

**(4)** A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto

#### **(5) ¿Qué es un dato personal?**

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

#### **(6) ¿Qué es un dato personal sensible?**

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

**(7)** De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

#### **(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales. Así como para la determinación de responsabilidad administrativa dentro de cualquier etapa de investigación, sustanciación y terminación de responsabilidad administrativa.

#### **(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

**(10)** Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios verifique el cumplimiento de las disposiciones en la materia.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**(11)** Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**(12) I. La denominación del responsable.**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango

**(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

- A) Nombre del Administrador: Diego Armando Chávez Rodríguez
- B) Cargo: Promotor
- C) Área o Unidad Administrativa: EDOMEX: Nutrición Escolar

-Correo electrónico: diego.praame@gmail.com

-Teléfono: 5582488703

**(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Programa de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar.

- a) Número de Registro: CBDP34617BICN003

**(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Con el objeto de cumplir la finalidad de la integración y actualización del padrón, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

**(16)** En el caso del beneficiario: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre de la alumna o el alumno, CURP, Identificación Oficial, Dirección, Teléfono Fijo y/o Celular, Correo electrónico, Twitter, Facebook y demás información que se requiera para las finalidades descritas en el presente aviso.

En el caso del co-beneficiario (Madre, Padre, Tutora o Tutor): Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, CURP, Identificación Oficial, Dirección, Teléfono Fijo y/o Celular, Correo electrónico, Twitter, Facebook y demás información que se requiera para las finalidades descritas en el presente aviso.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

(17) Particulares: Datos de identificación (nombre, domicilio para oír notificaciones, correo electrónico y, en su caso, cualquier dato personal que pudiera hacer identificable a su titular).

(18) Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

(19) El personal de la Dirección tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control y vigilancia, así como las demás que resulten legítimamente procedentes.

(20) Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, no se recopilan datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos a la Dirección.

(21) No obstante, en caso de que personal de la Dirección identifique que requiere llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección.

(22) Dichos datos personales sensibles deberán ser eliminados a la brevedad del sistema, a través de su devolución al titular o su destrucción, según proceda, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal del sistema. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor de INFOEM y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

(23) La información que derive y obtenga con motivo del tratamiento relacionado con la atención de solicitudes físicas y por correo electrónico se considera, de manera general, información de nivel de seguridad medio

#### **(24) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

Se le informa a la o el titular que la entrega de sus datos personales es FACULTATIVA, los cuales una vez recabados serán Incorporados, Tratados y Protegidos; en la base de datos **PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EDOMEX: NUTRICION ESCOLAR**, la cual tiene su fundamento establecido en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del 31 de enero de 2019, Acuerdo del director general del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de México por lo que se expiden las reglas de operación del programa desarrollo social EDOMEX: Nutrición Escolar numeral 9.1, cuya finalidad será única y específicamente para llevar el registro de beneficiarios de raciones frías, cuya finalidad será única y específicamente para integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias del programa.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**(25)** Cuando el titular no proporcione datos personales, no será necesario proporcionar aviso de privacidad de manera previa, a pesar de que, para su registro, sea necesario anotar información relacionada con la atención o datos de referencia. No obstante, cuando el titular proporcione datos personales sin que se le hubiera proporcionado el aviso de privacidad respectivo, dicha información no podrá ser registrada, si el personal de la Dirección no se encuentra legitimado para el tratamiento en el caso concreto.

**(26)** En el caso de los servidores públicos, su uso es obligatorio para dar cumplimiento a la Ley, en los términos que establezca la normatividad de referencia.

**(27) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

La negativa de sus datos podrá ser Impedimento para requisitar el Formato De Registro De Posible Persona Beneficiaria, capturarlo en la plataforma en línea analizar y generar un diagnostico situacional del estado de nutrición que será analizado por el DIFEM y determinará que niñas, niños y adolescentes estarán en el Padrón de las Personas Beneficiarias, ya que los datos solicitados son requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social.

**(28)** El consentimiento para el tratamiento de información susceptible de considerarse datos personales se entenderá otorgado de manera tácita con su entrega a través de las oficinas receptoras de documentos del INFOEM o, en su caso, con el envío del correo electrónico hacia una cuenta institucional del INFOEM.

**(29)** Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de la Dirección, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

**(30) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**A) Finalidad principal de tratamiento:** Requisitar el Formato de Registro de posible persona beneficiaria, capturar del Formato de Registro de posible persona beneficiaria los datos requeridos en la plataforma Oficial de Gestión Gubernamental y generar un diagnóstico situacional del estado de nutrición.

**B) Finalidades secundarias:** será analizado por el DIFEM y determinará que niñas, niños y adolescentes estarán en el Padrón de las Personas Beneficiarias.

**(31) VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Cuando se integre y actualice el padrón de personas beneficiarias del programa mediante el llenado y captura del formato de registro de posible persona beneficiaria en la plataforma en línea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la integración y actualización de los padrones de beneficiarias y beneficiarios y para la administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes y en la Ley de protección de datos personales, así como a las demás normas aplicables en la materia y deberá remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el Artículo 13 Fracción VIII de la Ley y los numerales 4. y 6. de los citados lineamientos.

a) Destinatario de los datos personales. Plataforma en línea a DIFEM

b) Finalidad de la Transferencia. Integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias del programa

Fundamento Legal de la Transferencia. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los Lineamientos y Criterios para la integración y actualización de los padrones de beneficiarias y beneficiarios y para la administración del Padrón Único de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México vigentes y en la Ley de protección de datos personales, así como a las demás normas aplicables en la materia y deberá remitirlo a la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo que establece el Artículo 13 Fracción VIII de la Ley y los numerales 4. y 6. de los citados lineamientos.

c) Datos personales a transferir:

En el caso del beneficiario: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre de la alumna o el alumno, Curp, Identificación Oficial, Dirección, Teléfono Fijo y/o Celular, Correo electrónico, Twitter, Facebook y demás información que se requiera para las finalidades descritas en el presente aviso.

En el caso del cobeneficiario (Madre, Padre, Tutora o Tutor): Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre, Curp, Identificación Oficial, Dirección, Teléfono Fijo y/o Celular, Correo electrónico, Twitter, Facebook y demás información que se requiera para las finalidades descritas en el presente aviso.

d) Implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.

**(32)** Será analizado por el DIFEM y determinará que niñas, niños y adolescentes estarán en el Padrón de las Personas Beneficiarias, ya que los datos solicitados son requisitos para acceder a los Programas de Desarrollo Social.

**(33)** Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

**(34)** En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**(35) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

**(36) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

**(37)** Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

**(38)** La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

**(39)** En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

**(40)** El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**(41) Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**(42) Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**(43) Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**(44)** El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular

**(45) Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

**(46)** Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**(47) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

**(48)** En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

**(49)** Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el director, en el cual indique lo siguiente:



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

**(50)** Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

**(51)** Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado

**(52) XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación. Solamente, en caso de identificar información que se estime que no debe estar en dicho sistema, por favor, notifique al responsable del sistema de datos personales, de manera independiente al ejercicio de sus derechos ARCO.

**(53) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por mejorar nuestros procedimientos y prácticas de privacidad, o por otras causas, misma que en caso de ser aplicadas se darán a conocer o podrán ser consultadas mediante un documento físico, que se encuentra en un lugar visible dentro de las Instalaciones del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral De La Familia de Zumpango, en el área de EDOMEX: Nutrición Escolar con No. De Registro:

**(54)** Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01 con número de registro CBDP34617BICN003. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur” reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(55) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del INFOEM, en la siguiente dirección [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(56) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el director o la Unidad de Transparencia del INFOEM.

**(57) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, el encargado es:

- a) **Nombre:** C. Viviana de Jesús Guzmán Bustos,
- b) **Puesto:** Auxiliar Administrativo
- c) **Dirección:** Av. Federico Gómez s/n Bo. Santiago segunda sección del Municipio de Zumpango Estado de México con código postal 55600 Zumpango, Estado de México.

**(58) XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

- a) **Nombre:** Diego Armando Chávez Rodríguez,
- b) **Puesto:** Promotor
- c) **Dirección:** Av. Federico Gómez s/n Bo. Santiago segunda sección del Municipio de Zumpango Estado de México con código postal 55600 Zumpango, Estado de México

**(59) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Fundamento establecido en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, Acuerdo del director general del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de México por lo que se expiden las reglas de operación del programa desarrollo social EDOMEX: Nutrición Escolar numeral 9.1, cuya finalidad será única y específicamente para llevar el registro de beneficiarios de raciones frías

**(60) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

#### **(61) XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Av. Federico Gómez s/n Bo. Santiago segunda sección del Municipio de Zumpango Estado de México con código postal 55600 Zumpango, Estado de México

**(62) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

#### **Datos de Contacto del Instituto:**

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem@org.mx](mailto:cat@infoem@org.mx)
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

#### *Notas importantes para atención personal:*

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del INFOEM, el cual está a su disposición en la dirección electrónica [www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx).

#### **(63) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).



**DIF**

**Zumpango**

2019-2021

Juntos Por El Bienestar De Tu Familia

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**(64) Control de cambios.**

Número de Revisión	Página(s) modificada(s)	Descripción del cambio	Fecha



**DIF**  
**Zumpango**